

---

# CORREO DE TENERIFE

DEL JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1810.

---

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### DIVORCIO DE BONAPARTE.

Mientras vemos el resultado de este incidente, que podrá tener consecuencias quizá no muy agradables al mismo Napoleon, presentamos al público para satisfacer su curiosidad el extracto de la parte teatral de un suceso tan extrañamente preparado, tomándolo del monitor de 17 de diciembre. Su lectura acabará de manifestar al mundo hasta qué extremo de abatimiento y de grosera lisonja han llegado esos esclavos despreciables, que se suponen conservadores de una constitucion; y como, quando ha perdido el sentimiento de su dignidad y de sus derechos, consagra un pueblo con incienso y acciones de gracias todos los crímenes y todas las locuras de la tiranía. Acordemonos que el caballo del incestuoso y extravagante Calígula fue elevado en Roma á la dignidad de consul; que á Neron se hicieron felicitaciones por haber asesinado á su madre; y que con apologias, fiestas y sacrificios se quisieron calmar los remordimientos de aquel parricida. Tomemos exemplo, españoles. Vale mas no existir que reducirse á tal estado de degradacion vergonzosa. Muramos mil veces antes que vivir sin una robusta y sabia constitucion, ó con riesgo de ser el juguete de los tiranos, ó de los déspotas. Los esclavos en todo se conducen como bestias: así nos lo enseña la historia de todos los siglos: nosotros peleamos para ser hombres.

El 15 de Diciembre á las 9 de la noche en el palacio de las Tullerías, en el gabinete grande del emperador juntos él, la emperatriz, los reyes de Holanda, Westfalia y Napoles; el principe virey, las reynas de España (*la muger de José*) de Holanda, de Westfalia y Napoles, Madama y la princesa Paulina, el Archicanciller Cambaceres y el Secretario conde Regnaud; dirigió Bonaparte al archicanciller un discurso en que entre otras cosas le dixo.

La politica de mi monarquia, el interes y la necesidad de mis pueblos, que constantemente han dirigido todas mis acciones, quieren que despues de mi, dexé à hijos herederos de mi amor por mis pueblos el trono, en que la Providencia me ha colocado. Sin embargo, hace muchos años, he perdido la esperanza de tener hijos de mi matrimonio con mi muy amada esposa la emperatriz Josefina; esto es lo que me impulsa à sacrificar los sentimientos mas dulces de mi corazon, à no escuchar mas que el bien del estado, y à querer la disolucion de nuestro matrimonio.—En la edad de 40 años, bien puedo concebir la esperanza de vivir lo bastante para educar segun *mi espíritu y mi pensamiento* los hijos que la Providencia quiera darme. Dios sabe quanto ha costado à mi corazon tal resolucion; pero ningun sacrificio es superior à mi valor, quando tengo por cierto que es util al bien de la Francia.—Me es preciso añadir que lexos de haber tenido jamas de que quejarme, he tenido por el contrario que lisonjearme del afecto y de la ternura de mi muy amada esposa: ha hecho felices 15 años de mi vida. La memoria de ello permanecerá siempre grabada en mi corazon. Fué coronada por mis manos: así quiero que conserve la clase y título de emperatriz, y sobre todo que no dude jamas de mis sentimientos, teniendome siempre por su mejor y mas caro amigo.”

“Habiendo acabado de hablar S. M. el emperador y rev, S. M. la emperatriz reyna tomó la palabra en estos terminos.”

“Con el permiso de nuestro augusto y amado esposo debo declarar, que no conservando ninguna esperanza de tener hijos que puedan satisfacer las necesidades de su politica y el interes de la Francia, me complazco en darle la mas grande prueba de afecto y sacrificio que jamas se ha dado sobre la tierra. Todo lo que tengo lo debo a sus bondades: su mano es la que me ha coronado; y colocada en sublimidad del trono, yo no he recibido mas que testimonios de afecto y de amor del pueblo frances.—Me parece agradezco estos sentimientos consintiendo en la disolucion de un matrimonio, que en adelante es obstáculo al bien de la Francia, y que la priva de la dicha de ser algun dia gobernada por los descendientes del hombre grande, que tan evidentemente ha producido la Providencia para borrar los males de una terrible revolucion, y restablecer el altar, el trono y el órden social. Pero la disolucion de mi matrimonio no alterará en nada los sentimientos de mi razon: el emperador tendrá siempre en mí su mejor amiga. Me consta quanto ha comprimido su corazon este acto dictado por la politica y por tan grandes intereses; pero uno y otro tenemos gloria en hacer un sacrificio al bien de la patria.”

Al siguiente dia se junto el Senado y el conde Regnaud sometió a la asamblea un proyecto de Senado consultó sobre el asunto. Se nombró una comision para examinar el proyecto, la que por Lacepede, uno de los comisionados informó en un discurso que como los de los otros denota la baxeza con que adulan al tirano aun hombres ilustres en la carrera de las ciencias. Las siguientes palabras serviran de muestra. “La historia la transmiti-

rã á la posteridad (*la acta ya apuntada*) como un monumento de los mas tiernos afectos, de los mas generosos sentimientos y de sacrificio el mas absoluto al primer interes de la monarquia hereditaria. Estas palabras memorables pronunciadas por el mas grande de los soberanos y por su augusta y muy amada esposa, resonaran largo tiempo en todos los corazones franceses. Hoy mas que nunca ha probado el emperador que él no quiere reynar sino para *servir á sus vasallos*; y la emperatriz ha merecido que la posteridad asocie su nombre al del inmortal Napoleon."...Que pueda ver en derredor de su trono principes salidos de su sangre, educados en su *espíritu así como en su pensamiento* y dignos de su augusto origen..."

### NOTICIAS DE ESPAÑA.

Sevilla 6 de enero.—El general en jefe interino del ejército de Cataluña, marques de Portago, ha dirigido al ministro de la guerra, con fecha de 21 de diciembre en S. Julian de Vilatorra, la siguiente copia autorizada de la capitulacion de Gerona.

"Capitulacion de la ciudad de Gerona, y fuertes correspondientes, firmada el 10 de diciembre de 1809 á las 7 de la noche.—Artículo I. La guarnicion saldrá con los honores de la guerra, y entrará en Francia como prisionera de guerra.—II. Todos los habitantes serán respetados.—III. La religion catolica continuará en ser observada por los habitantes, y será protegida.—IV. Mañana á las 8 y media de ella, la puerta del Socorro y la del Areny serán entregadas á las tropas francesas, así como las de los Fuertes.—V. Mañana 11 de de diciembre á las 8  $\frac{1}{2}$  de ella, la guarnicion saldrá de la plaza, y desfilará por la puerta del Areny. Los soldados

pondran sus armas sobre el glasis.—VI. Un oficial de artillería, otro de ingenieros, un comisario de guerra, entraran al momento en que se tomará posesion de las puertas de la ciudad, para recibir la entrega de los almacenes, mapas, planos, &c.—Fecho en Gerona á las 7 de la noche á 10 de diciembre de 1809.—Julian de Bolibar.—Isidro de la Mata.—Blas de Furnas.—José de la Iglesia.—Guillermo Minali.—Guillermo Nasch.—El general en xefe del estado mayor general del 7.º cuerpo —Rey.—Aprobado por nos el mariscal del imperio, comandante en xefe del 7.º cuerpo del exèrcito de España.—Augercau, duque de Castiglione.

” *Notas adicionales à la capitulacion de la plaza de Gerona.*—Que la guarnicion francesa que esté en la plaza, esté aquartelada, y no alojada por las casas, é igualmente que los oficiales deben presentarse procurandose su posada, pagandoseles el tanto que se pagaba de utensilio á la guarnicion española.—Que todos los papeles de gobierno queden depositados en el archivo del ayuntamiento, sin poder ser extraviados, ni extraidos, ni quemados.—Que á los que habran sido vocales ó empleados en las juntas en tiempo de esta guerra de opinion, no les sirva de nota ni perjuicio alguno en sus ascensos y carreras, quedando igualmente salvas y respetadas sus personas, propiedades y haberes.—Que á los forasteros que se hallan dentro de la plaza por expatriacion ú otra causa, tanto si han sido vocales ó empleados de las juntas, como no, se les permita restituirse á sus casas, con su equipage y haberes.—Que qualquiera vecino que quiera salirse de la ciudad y trasladarse á otra, se le permita, llevandose su equipage y haberes, quedandole salvas las propiedades, caudales y efectos en aquella ciudad.

*Notas adicional es y particulares aprobadas por el Exc.*

mo Sr. duque de Castiglione, mariscal del imperio, comandante en jefe del 7.º cuerpo del ejército de España, convenidas entre el Sr. general de brigada, jefe del estado mayor, general del sobredicho cuerpo del ejército, comandante de la legion de Honor, y el Sr. D. Blas de Furnas, brigadier de los ejércitos españoles. Art. I. Un teniente ó subteniente, elegido entre los oficiales del ejército español, estará autorizado con pasaportes para pasar al ejército de observacion español, y llevar à su general comandante en jefe la capitulacion de la plaza y de los fuertes de Gerona, solicitando se sirva disponer el pronto cange de los oficiales y soldados de la guarnicion de Gerona y sus fuertes, contra igual número de oficiales y soldados franceses detenidos en las islas de Mallorca y otros destinos. S. E. el Sr. duque de Castiglione, comandante en jefe del ejército, promete que dicho cange se verificará luego que el general en jefe del ejército español le habrá dado à conocer el dia en que aquellos prisioneros habran llegado à uno de los puertos de Francia para el referido cange.— Art. II. En los 3 dias que seguiran à la rendicion de la plaza de Gerona, el Illmo. Sr. obispo de dicha ciudad quedará autorizado para dar à los sacerdotes que estan baxo sus órdenes los pasaportes que pidan para pasar à las villas, en las que tenian su domicilio anterior, para quedar y vivir en él, segun lo deben unos ministros de paz, baxo la próteccion de las leyes que rigen en España.— El general en jefe del estado mayor, general del 7.º cuerpo del ejército de España.— Rey— Blas de Furnas.— Yo brigadier de los reales ejércitos, encargado de los poderes del gobernador interino de la plaza de Gerona D. Julian de Bolibar, y de la junta militar, certifico: que los artículos antecedentes son traducidos fielmente del original en 10 de diciembre de 1809.— Blas de Furnas.

— Le general en chef de l'etat major general du septime corps de l'armée de Espagne = Rey. — Lugar del fello.

*Nota adicional à la capitulacion de la plaza de Gerona.*— Los empleados en el ramo politico de guerra son declarados libres, como no combatientes, y pueden pedir un pasaporte con sus equipages para donde gusten. Estos son, el intendente, comisarios de guerra, empleados en hospitales y provisiones, y medicos y cirujanos del exército.— Yo brigadier de los reales exércitos certifico: que la nota antecedente, habiendo sido presentada al Excmo. Sr. general en xefe del exército frances, queda aprobada. Fornells 10 de diciembre de 1809. Blas de Furnas.

D. Blas de Furnas, brigadier de los reales exércitos, certifico: que la copia antecedente de la capitulacion hecha en Gerona, y notas adicionales, es en todo su contenido conforme à los ariginales firmados por mi; y para que conste, doy la presente en la plaza de Gerona a 12 de diciembre de 1809.”

—————\*—————

Así, españoles, despues de 7 meses de un sitio el mas obstinado, y de la defensa mas heroica, se ha visto forzada Gerona à rendirse al enemigo. Apurados todos los recursos, enflaquecidos de hambre, y disminuidos con la muerte sus bizarros defensores, tomados à fuerza los castulos que inmediatamente guarnecian la plaza, y enfermo y moribundo el hèroe que dirigia la resistencia, los gerundenses han salvado sus vidas, y la exístencia de aquella inclita ciudad por medio de una capitulacion honrosa; y en esto han hecho un nuevo servicio à la patria reconocida, que se le agradece llorando. Nuestros enemigos, aflombrados de tanta constancia, para escu-

COL. SUPERIOR TERMINO.

farse de hacerle en publico la justicia que se le debe, han querido degradarla con el nombre de obstinacion, del mismo modo que han atribuido el caracter de fanatismo al zelo religioso y patriotico que la animaba. Afecten ellos en buen hora un desprecio que no sienten, ó desconozcan, si pueden, los nobles principios que hacen obrar à los españoles; los tiros de Gerona, oidos por siete meses continuos hasta en lo interior de la Francia, desmentiran su vana insolencia, y la Europa preguntará pasmada: ¿cómo una plaza apenas de tercer órden ha sabido resistir por tanto tiempo à los devoradores de imperios? Segundo exemplo en nuestra inmortal revolucion de un esfuerzo y de una lealtad que no conocen modelos ni tendran imitadores, à menos que sea en nosotros; Gerona ha apurado la admiracion humana, y la imaginacion aterrada pide en vano para encarecerla expresiones à la elocüencia y colores à la pintura. Quien, la llama invicta, quien heroica, quien inmortal, quien sin segunda, y todo es menos que lo que cada uno siente al pronunciar su nombre. No convienen à Gerona frases vanas y ostentosas; lo que sí nos conviene darle son lagrimas à su infortunio, honores à sus martires, consuelos y recompensas à los fuertes que aun viven, y sobre todo, imitacion del exemplo sublime que nos han dado, siendo tan constantes, tan animosos como ellos.

El Gobierno supremo, penetrado de los mismos sentimientos que por este suceso afectan à todos los buenos españoles, ha expedido un real decreto, que se publicará en el correo siguiente.

Por el barco que ha entrado de S. Lucar se han tenido diarios de Sevilla hasta fines de enero. Los pasageros ponderan la cercania del enemigo, pero nada mas saben con seguridad.

**CON SUPERIOR PERMISO.**